

*Cédula de 3 de junio de 1992, del Servicio Provincial de Transportes de Pontevedra, por la que se notifica la anulación de la autorización de agencia de transporte de la empresa O Noso, S.L.*

Por la presente se notifica a la interesada, con las señas y último domicilio conocido que se señalan, la resolución anulatoria de la autorización de agencia de transporte de su titularidad por delegación del director general de transportes, (Resolución de 29 de octubre de 1991, DOG 14-XI-1991) por el jefe del Servicio Provincial de Transportes de Pontevedra.

Nº de expediente:

Titular de la agencia: empresa *O Noso, S.L.*, con CIF B27003458.

Último domicilio conocido del titular: c/ Aragón, 164-166.—Vigo (Pontevedra).

Clase de agencia: carga fraccionada, sucursal.

Motivo de la anulación: no reponer en el plazo de 30 días, desde que fue apercibida al efecto por este servicio provincial, la fianza afecta a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que, frente a la Administración de transportes le corresponden.

Precepto aplicable: artículo 8.1 párrafo tercero de la O.M. 31-07-1987 (BOE de 7-08).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente cédula.

Y para que sirva de notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), expido, firmo y sello la presente cédula en Pontevedra, 3 de junio de 1992.

M<sup>a</sup> Cruz Tomé Navas  
Xefa do servicio provincial

**Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes**

*Corrección de errores.—Decreto 148/1992, de 5 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Dunar de Corrubedo y Lagunas de Carregal y Vixán (ayuntamiento de Ribeira, A Coruña).*

Advertidos errores en el texto del citado decreto, publicado en el DOG nº 114, de 16 de junio, procede efectuar su rectificación, del siguiente modo:

En la página 5.134, artículo 1º, en la última línea, donde dice: «...instrumento de ordenación...», debe decir: «...instrumento de planificación...».

#### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Universidad de A Coruña

*Resolución de 1 de octubre de 1992 por la que se nombra profesor titular de universidad del área de conocimiento de filología españolas del departamento de Filología Española y Latina, a José Ignacio Pérez Pascual.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión para juzgar el concurso convocado por resolución de la Universidad de A Coruña, de 20 de noviembre de 1991 (BOE de 4 de diciembre) para la provisión de la plaza número 044/1991 de profesor titular de universidad del área de conocimiento de filología española, del departamento de Filología Española y Latina de esta Universidad, a favor de José Ignacio Pérez Pascual, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado del artículo 5º del Real decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre;

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a José Ignacio Pérez Pascual, profesor titular de universidad del área de conocimiento de filología española, del departamento de Filología Española y Latina de esta universidad.

A Coruña, 1 de octubre de 1992.

José L. Meilán Gil  
Rector de la Universidad de A Coruña

*Resolución de 1 de octubre de 1992 por la que se nombra profesor titular de universidad del área de conocimiento de lingüística general, del departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura, a Esperanza Morales López.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión para juzgar el concurso convocado por resolución de la Universidad de A Coruña, de 20 de noviembre de 1991 (BOE de 4 de diciembre) para la provisión de la plaza número 051/1991 de profesor titular de universidad del área de conocimiento de lingüística general, del departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura de esta Universidad, a favor de Esperanza Morales López, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado del artículo 5º del Real decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre;